



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00233881-NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO AGENTE NUEVO
CUADRO ALFREDO NICOLÁS MORA ARRIAZA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00233881-NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto y por Resolución N° 1723/2021 “JP” de fecha 10 de noviembre de 2021, el Jefe de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios del Agente Nuevo Cuadro Alfredo Nicolás Mora Arriaza, CUIL N° 20-40067385-4, legajo personal 006.623, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, siendo notificado de dicha medida en fecha 19 de noviembre de 2021;

Que el pedido realizado por la Jefatura de Policía tiene sus bases en la Junta Médica Policial de fecha 28 de junio de 2021, en la que se determinó que el causante no se encuentra en condiciones de realizar tareas de seguridad en forma definitiva;

Que la situación del Agente Nuevo Cuadro, fue tratada en Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales en fecha 19 de octubre de 2021, obrando constancia de ello en Testimonio Acta N° 08/2021 “JECyP” determinándose *“...la no aptitud en forma definitiva para desarrollar funciones correspondientes a su Cuerpo y Escalafón (...) Por ello esta Junta en sesión extraordinaria, por unanimidad, recomienda a la Jefatura de Policía que a través de la Dirección de Personal se gestione el pase a situación de Retiro Obligatorio del Agente N/C. MORA ARRIAZA (...) con encuadre legal en el Art. 14° Inc. k) de la Ley 1131”*, siendo notificado en fecha 26 de octubre de 2021;

Que consecuentemente, mediante Resolución N° 1723/21 “JP”, el Jefe de Policía solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de servicios del mencionado agente y su pase a situación de retiro obligatorio;

Que siendo debidamente notificado, el encartado no apeló lo dispuesto por la Junta Médica, ni por la referida Resolución;

Que obra intervención de la División Patrimoniales, constatando que el efectivo no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía, certificó que el agente no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que glosan incorporadas al expediente de referencia, Acta de Retención Preventiva del Arma Reglamentaria de fecha 24 de febrero de 2020, y Acta de Recepción de Elementos de fecha 29 de junio de 2021, donde el efectivo policial hace entrega de la credencial policial a su nombre y de los elementos provistos por la Institución;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía de la Provincia de Neuquén y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del entonces Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto, y no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma que disponga la cesación de los servicios del Agente Nuevo Cuadro Alfredo Nicolás Mora Arriaza, para pasar a retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la cesación de los servicios del Agente Nuevo Cuadro Alfredo Nicolás Mora Arriaza, CUIL N° 20-40067385-4, legajo personal 006.623, clase 1996, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del causante de la presente norma.

Artículo 2°: Por la Dirección de Personal de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor al Agente Nuevo Cuadro Alfredo Nicolás Mora Arriaza.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.